



La Estimación Objetiva no agraria en el primer año de pandemia: renuncia al régimen y efectos sobre los rendimientos declarados en el IRPF

JULIO LÓPEZ LABORDA
CARMEN MARÍN GONZÁLEZ
JORGE ONRUBIA

Estudios sobre la Economía Española 2024/13

Abril 2024

fedea

*Las opiniones recogidas en este documento son las de sus autores
y no coinciden necesariamente con las de Fedea.*

**La Estimación Objetiva no agraria en el primer año de pandemia:
renuncia al régimen y efectos sobre los rendimientos declarados en el
IRPF**

Julio López Laborda
Universidad de Zaragoza y FEDEA

Carmen Marín González
FEDEA

Jorge Onrubia
Instituto Complutense de Estudios Internacionales (UCM) y FEDEA

24 de abril de 2024

Agradecimientos: Agradecemos las sugerencias de Maribel Ayuda, Ángel de la Fuente, Manuel Salvador y Daniel Santín. Julio López Laborda agradece la ayuda recibida del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón (Proyecto S23_23R). Jorge Onrubia agradece la ayuda recibida de la Universidad Complutense de Madrid (Programa GRFN32/23, Grupo de Investigación UCM 940355, Políticas Públicas: Análisis Económico Aplicado).

Resumen

En 2020, el legislador aprobó diversas medidas para ajustar el IRPF (y el IVA) de las actividades empresariales a los efectos de la pandemia de COVID-19. Entre estas medidas, permitió que la renuncia tácita al régimen de Estimación Objetiva (EO) en el primer pago fraccionado de 2020 limitara sus efectos a ese ejercicio, y no a los tres años que establece la normativa; ajustó los pagos fraccionados y los rendimientos netos de los empresarios sujetos a EO; y estableció una reducción extraordinaria de los rendimientos netos en este mismo régimen.

En este trabajo, se realiza un examen detenido de la aplicación del régimen de Estimación Objetiva no agraria (EONA) del año 2020, de acuerdo con los cambios normativos que acabamos de reseñar. En concreto, nuestros objetivos son dos. Primero, determinar si los empresarios hicieron un uso significativo de la renuncia tácita al régimen de EONA en ese año, identificando las características más relevantes de los que optaron por la renuncia para pasar a tributar en el régimen de Estimación Directa (ED), en términos de su sector de actividad, provincia y comunidad autónoma de residencia, edad e importe de su renta y patrimonio. Y segundo, analizar cómo afectó a los rendimientos de actividades económicas declarados en 2020 la permanencia en el régimen de EONA o la renuncia al mismo.

Para contestar a esas preguntas, hemos utilizado como base de datos el Panel de Hogares de los años 2016 a 2020, que publican el INE, la AEAT y el IEF. Debemos aclarar que la información recogida en el Panel de Hogares para las actividades del régimen de EONA no incorpora el detalle de la aportación de los distintos módulos fijados para cada grupo o epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas al importe del rendimiento neto estimado, ni, por supuesto, ninguna información sobre el volumen de ingresos íntegros realmente obtenidos, magnitud no requerida en las obligaciones formales de aplicación del régimen, incluida la declaración anual del IRPF. Las dos variables principales sobre las que hemos construido el trabajo, para cada actividad y cada año, son la renuncia o no al régimen de EONA y el importe de los rendimientos declarados.

Teniendo en cuenta estas limitaciones, las principales conclusiones alcanzadas son las siguientes:

1ª. Como cabía esperar, en 2020, los empresarios acogidos al régimen de EONA del IRPF cambiaron al método de ED notablemente más que en los tres años anteriores, en aquellas actividades más duramente afectadas por las limitaciones a la actividad económica derivadas de la pandemia de COVID-19: comercio al por menor fuera de establecimiento permanente; restauración; hospedaje; servicios prestados a las empresas y otros; servicios personales y otros; saneamiento y limpieza y otros. Estos resultados sugieren que estos empresarios hicieron uso

de la facultad de renuncia tácita al régimen de EONA en el primer pago fraccionado de 2020, que les brindó el cambio normativo, para ajustar los beneficios declarados en el IRPF a los realmente obtenidos en el ejercicio.

2ª. No obstante, los cambios del régimen de estimación de los rendimientos empresariales siguieron siendo marginales en todos los sectores de actividad: en 2020, no llegaron al 2,5% del total de actividades sujetas previamente al régimen de EONA. Parece que, en la evaluación en condiciones de extrema incertidumbre que debieron hacer los empresarios, en el momento de tomar su decisión, sobre las consecuencias de la pandemia sobre su negocio, para la inmensa mayoría, pesaron más los potenciales beneficios que los potenciales costes de continuar en el régimen de EONA.

3ª. Los datos indican que las comunidades en las que el cambio de EONA a ED fue proporcionalmente más importante en 2020 con respecto a los años previos fueron Baleares y La Rioja, precisamente, en aquellas actividades más relacionadas con el ocio y el turismo.

4ª. Atendiendo a la edad de los empresarios, fueron los menores de 65 años (y los mayores de 85) los que cambiaron en 2020 al régimen de ED por encima de la media del trienio precedente.

5ª. Los empresarios que más parecieron aprovechar la oportunidad de renunciar al régimen de EONA en el primer pago fraccionado de 2020 fueron aquellos cuyas actividades económicas (o su capital inmobiliario) constituían su fuente principal de renta, los que declaraban rentas por las mismas no superiores a 40.000 euros y también aquellos que tenían unas rentas totales, procedentes de todas las fuentes de renta, que no superaban los 60.000 euros, o aquellos con un patrimonio inferior a 250.000 euros. La renta y el patrimonio del conjunto de miembros del hogar del empresario tuvieron un efecto similar sobre la decisión de abandonar el régimen de EONA. Cabe interpretar que la obtención de otras rentas de mayor cuantía que las empresariales o la percepción de rentas o patrimonios elevados pudieron actuar como un “colchón” que redujo la necesidad de acogerse al cambio de régimen de estimación de las rentas empresariales.

6ª. Al comparar en cada grupo de actividad los rendimientos medios declarados en EONA y en ED, cabe interpretar que la renuncia tácita al régimen de EONA en 2020 permitió a los pocos empresarios que, según nuestros datos, la ejercitaron declarar los menores beneficios que efectivamente obtuvieron en 2020 a consecuencia de la pandemia; beneficios que fueron, en general, inferiores a los que hubieran declarado si hubieran permanecido en aquel régimen. En consecuencia, la decisión de cambiar (seguramente, tomada sin la suficiente información) parece que habría sido correcta.

7ª. Probablemente, los empresarios que, realizando alguna actividad potencialmente afectada por la pandemia, permanecieron en el régimen de EONA, declararon en 2020, de media, unos rendimientos superiores a los realmente obtenidos en ese ejercicio, aunque, como hemos explicado, pudo haber diversas razones que explicaran la decisión que tomaron. En cambio, no se puede descartar que, aquellos empresarios cuyas actividades sufrieron menos los efectos de la pandemia y permanecieron en 2020 en el régimen de EONA, se beneficiaran, en media, de una reducción en los rendimientos declarados que no se correspondiera con un descenso real en su actividad. Esta ventaja pudo verse ampliada, además, con la percepción de la reducción extraordinaria del rendimiento neto de las actividades económicas, aprobada con posterioridad al momento habilitado para ejercer la renuncia al régimen de EO.

1. Introducción

Con la finalidad de adaptar el pago de impuestos en 2020 a la realidad económica derivada de la pandemia de COVID-19, el art. 10 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, *de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo*, estableció que aquellos empresarios acogidos al método de Estimación Objetiva (EO) en el IRPF que, en el primer pago fraccionado de 2020, renunciaran tácitamente a ese método de estimación de los rendimientos, podían volver a aplicarlo en 2021, sin necesidad de esperar al transcurso del plazo de tres años establecido por la normativa.¹ Téngase en cuenta que el pago fraccionado del primer trimestre de 2020 se pudo presentar hasta el 20 de mayo, si el volumen de operaciones no había superado los 600.000 euros en 2019 (Real Decreto-ley 14/2020, de 14 de abril, *por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias*). Tanto la renuncia como la posterior revocación para 2021 tendrían los mismos efectos respecto del régimen especial correspondiente en el IVA, simplificado o de la agricultura, ganadería o pesca.

El art. 11 del Real Decreto-ley 15/2020 establece, para los contribuyentes que durante 2020 continuaran en EO no agraria (EONA), que, para el cálculo de la cantidad a ingresar del pago fraccionado (y el ingreso a cuenta en el IVA) no computaran, en cada trimestre natural, como días de ejercicio de la actividad, los días naturales en los que hubiera estado declarado el estado de alarma en dicho trimestre. El art. 11.2 del Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, *de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria*, añade que, para el cálculo de la cantidad a ingresar del pago fraccionado correspondiente al cuarto trimestre de 2020, no computan como días de ejercicio de la actividad, en ningún caso, los días naturales en los que el ejercicio efectivo de la actividad económica se hubiera visto suspendido como consecuencia de las medidas adoptadas por la autoridad competente para corregir la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID.

El mismo Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, establece en su art. 11.1 que, para el cálculo de la renta del año 2020 mediante la aplicación de los signos, índices o módulos en el régimen de EO no agraria del IRPF (y de los índices y módulos del régimen simplificado del IVA), no se computa, en ningún caso, como período en el que se hubiera ejercido la actividad, los días en que estuvo declarado el estado de alarma en el primer semestre de 2020, así como los días

¹ El art. 10 del Real Decreto-Ley 35/2020, de 22 de diciembre, *de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria*, autoriza el retorno al régimen de EO y los regímenes especiales del IVA en 2022, tanto de los contribuyentes que renunciaron tácitamente en 2020, como de los que lo hicieron en 2021.

del segundo semestre de 2020 en los que, estando declarado o no el estado de alarma, el ejercicio efectivo de la actividad económica se hubiera visto suspendido como consecuencia de las medidas adoptadas por la autoridad competente para corregir la evolución de la situación epidemiológica derivada del SARS-CoV-2.

Por último, el art. 9 del Real Decreto-ley 35/2020 eleva, para el ejercicio de IRPF de 2020, la reducción del rendimiento neto calculado por el método de EO del 5% hasta el 20 o 35%, dependiendo de las actividades. Estos mismos porcentajes de reducción se aplican a las cuotas del IVA devengadas por operaciones corrientes por los sujetos acogidos al régimen especial simplificado de este impuesto.

En resumen, los empresarios acogidos al régimen de EO y a los regímenes especiales del IVA (simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca) pudieron renunciar a estos regímenes al realizar el primer pago fraccionado de 2020 y, de esta forma, ajustar sus impuestos a la situación económica ocasionada por la pandemia, que podía no reflejarse adecuadamente al tributar en unos regímenes basados en signos, índices o módulos. En el momento en que tomaron la decisión, estos empresarios sabían que, si cambiaban al régimen de Estimación Directa, en su modalidad simplificada (ED), iban a poder declarar los ingresos y gastos reales del ejercicio, incluido el reconocimiento de rendimientos negativos compensables en los cuatro ejercicios siguientes. Mientras que, si se mantenían en el régimen de EO, podían razonablemente prever que los pagos fraccionados iban a tener en cuenta las limitaciones al ejercicio de su actividad económica durante 2020 y, sobre todo, que los módulos se adaptarían para tomar en consideración esas limitaciones en la estimación de los rendimientos anuales. Pero lo que no podían prever, en el momento de liquidar el primer pago fraccionado, era que los rendimientos de su actividad iban a gozar de una reducción del 20 o 35%, frente a la habitual de 5%, como dispuso más adelante el Real Decreto-ley 35/2020, en el mes de diciembre.

En este contexto, con este trabajo, queremos realizar un examen detenido de la aplicación del régimen de EONA en el IRPF del año 2020, de acuerdo con los cambios normativos que acabamos de reseñar. En concreto, nuestros objetivos son dos. Primero, determinar si los empresarios hicieron un uso significativo de la renuncia tácita al régimen de Estimación Objetiva en ese año, identificando las características más relevantes de los que optaron por la renuncia, en términos de su sector de actividad, provincia y comunidad autónoma de residencia, edad e importe de su renta y patrimonio. Y segundo, analizar cómo afectó a los rendimientos de actividades económicas declarados en 2020 la permanencia en el régimen de EO o la renuncia al mismo. Tras esta introducción, el trabajo se desarrolla en dos secciones que abordan sucesivamente estas cuestiones, finalizando con una sección de conclusiones.

Ante la ausencia de datos poblacionales de las declaraciones de IRPF para contestar directamente a esas preguntas,² hemos utilizado como base de datos el Panel de Hogares de los años 2016 a 2020, que publican el INE, la AEAT y el IEF (Pérez et al., 2022, 2023). El Panel de Hogares es una muestra representativa de hogares residentes en las comunidades autónomas de régimen fiscal común, así como en las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cuyos miembros conviven en la misma residencia habitual, y que recoge, a nivel de microdatos, toda la información sobre su renta y patrimonio anual, a la que se hace un seguimiento a lo largo del tiempo. En relación con el IRPF, el Panel de Hogares recoge las declaraciones anuales por este impuesto presentadas por cada uno de los miembros del hogar, incluyendo la gran mayoría de las partidas de la declaración, así como la información sobre los rendimientos sometidos a retención en el caso de que el contribuyente no haya presentado declaración por no estar obligado. Además, el Panel de Hogares recoge un módulo específico de actividades económicas en el que se recoge el detalle de las partidas declaradas por el contribuyente para cada actividad, por separado, con información sobre el régimen de estimación aplicado y el código de actividad, de acuerdo con la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Precisamente, para llevar a cabo este trabajo hemos elegido, como unidad de análisis, la actividad económica, de manera que, si un declarante de IRPF es titular de dos o más actividades económicas, consideramos cada una de ellas por separado. En concreto, nos centraremos en las actividades del régimen de EO no agraria (EONA), porque, de acuerdo con nuestra base de datos, ningún empresario acogido a la EO agraria renunció a ese régimen en 2020. Conviene recordar aquí que, si un contribuyente es titular de varias actividades económicas, la tributación de al menos una de ellas en el régimen de ED, normal o simplificada, impide la tributación del resto en el régimen de EO, se trate o no de actividades agrarias.

Debemos aclarar que la información recogida en el Panel de Hogares para las actividades del régimen de EONA no incorpora el detalle de la aportación de los distintos módulos fijados para cada grupo o epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) al importe del rendimiento neto estimado, ni, por supuesto, ninguna información sobre el volumen de ingresos íntegros realmente obtenidos, magnitud no requerida en las obligaciones formales de aplicación del régimen, incluida la declaración anual del IRPF. Aunque hubiese sido interesante poder comparar para cada tipo de actividad, de forma homogénea, el diferencial de tributación al que se enfrentaron los empresarios que podían optar entre ambos regímenes de estimación, esta

² En AEAT (2023) se puede consultar información agregada sobre las actividades declaradas por empresarios y profesionales acogidos a los regímenes de EO y ED, normal y simplificada, entre 2017 y 2021.

limitación informativa ha imposibilitado la realización de un análisis de la estructura productiva de las actividades (incluida su dimensión en términos de empleados y de otros inputs relevantes), lo que nos ha impedido su cálculo, siquiera de forma aproximada.

2. La renuncia al régimen de Estimación Objetiva en 2020

2.1. ¿Han renunciado algunos empresarios al régimen de EONA como consecuencia de los efectos de la pandemia sobre los resultados de su actividad?

La Tabla 1 muestra las actividades que cambiaron del régimen de EONA al de ED desde 2016 a 2020. Para hacer tratable el análisis, se ha procedido a agrupar los códigos del IAE en los 15 grupos de actividad que se relacionan en la Tabla.³ No podemos identificar a los empresarios que se acogieron en 2020 a la renuncia tácita a ese régimen, pero sí puede observarse si existió un comportamiento claramente diferenciado en 2020 con respecto a los años anteriores en cuanto a las actividades que cambiaron de EONA a ED. En 2020, las actividades en las que se produjo ese cambio de régimen fueron 7.730, lo que representa un 2,45% del total de actividades acogidas a ese régimen de estimación de rendimientos, mientras que la media del período 2016-2019 fue de un 1,96%.

En la mayor parte de sectores de actividad, la proporción de empresarios que cambian de EONA a ED parece notablemente mayor que en el período precedente (véase la columna sombreada en la Tabla 1). Con la agrupación de actividades realizada para este trabajo, se corresponden, en líneas generales, con los sectores más duramente afectados por las limitaciones a la actividad económica derivadas de la pandemia, en los que se concentra en torno a un 25% de las actividades acogidas al régimen de EONA: comercio al por menor fuera de establecimiento permanente; restaurantes, bares y cafeterías; servicio de hospedaje; servicios prestados a las empresas, alquileres, instituciones financieras y seguros;⁴ servicios personales,⁵ recreativos y

³ Los grupos de actividad 1 (Ganadería), 3 (Resto de industrias, construcción y energía y suministros), 4 (Comercio al por mayor) y 15 (Actividades profesionales y artísticas) no presentan actividades en el régimen de Estimación Objetiva no agraria (EONA). En el caso del grupo de actividad 11 (Resto de transportes y comunicaciones), las muestras correspondientes a los años considerados no incluyen ninguna actividad que haya renunciado al régimen de EONA. Por ello, en las demás tablas del trabajo no incluimos estos cinco grupos de actividad.

⁴ Este grupo incluye las actividades de gestión inmobiliaria, agencias de seguros, asesoría en despachos jurídicos, económicos, técnicos y otros, además de los alquileres organizados como actividad empresarial con personal.

⁵ Entre los servicios personales se encuentran las lavanderías, tintorerías y servicios similares, peluquerías e institutos de belleza, servicios fotográficos y de fotocopias, agencias de servicio doméstico, etc.

culturales, parques de recreo y espectáculos; saneamiento y limpieza, servicios sociales, servicios de sanidad y educación.

En cambio, en los demás sectores de actividad, no parece producirse en 2020 un mayor porcentaje de cambio de régimen de estimación de los rendimientos empresariales que en los años previos. Se trata de actividades que, seguramente, no sufrieron un impacto negativo o, al menos, no tan fuerte como el resto: industria alimentaria, comercio al por menor de productos alimenticios en establecimiento permanente, comercio al por menor de productos no alimenticios y reparaciones y transporte terrestre.

Aplicando un contraste t-Student, los grupos de actividad que cambian de régimen en una proporción significativamente mayor en 2020 que en los tres años anteriores son los de restaurantes, bares y cafeterías, servicio de hospedaje y servicios prestados a las empresas, alquileres, instituciones financieras y seguros. Con el test de Holm-Bonferroni, de estos tres grupos de actividad, no resulta significativa la diferencia en el porcentaje de cambios en el servicio de hospedaje.

Pero, junto a los resultados anteriores, también hay que destacar que, como se comprueba en la misma Tabla 1, la inmensa mayoría de actividades de todos los sectores permaneció en 2020 en el régimen de EONA, pese a la posibilidad de acogerse a la renuncia tácita: concretamente, un 97,55% del total, frente al 98,04% de media del trienio anterior. Las razones detrás de esta decisión pueden ser diversas. Algunos empresarios pudieron entender que sus actividades no se iban a ver afectadas por la pandemia, o bien, que la adaptación de los módulos para la declaración del IRPF de 2020 (sin contar con la reducción extraordinaria de los rendimientos, que se aprobó posteriormente en el mes de diciembre) podía bastar para compensar el previsible impacto de la pandemia en sus negocios. Téngase en cuenta que, cuando tuvieron que tomar la decisión sobre si renunciar o no al régimen de EONA, la mayoría de los empresarios no pudo prever cuánto tiempo iban a durar los efectos negativos de la pandemia sobre la actividad económica ni su intensidad.

Para otros empresarios, probablemente, las ventajas de permanecer en el régimen de EONA y en el régimen simplificado del IVA (en términos de obligaciones formales y del diferente alcance del control de la administración tributaria en relación con la aplicación de estos regímenes de EONA, frente a la presumible mayor exhaustividad en el caso de las actividades en ED) compensaban un eventual incremento de tributación. Tampoco puede descartarse, en línea con los resultados obtenidos en otros ámbitos por la economía del comportamiento, que algunos

contribuyentes, una vez acogidos al régimen de EONA, permanezcan en el mismo y no reevalúen periódicamente los costes y beneficios asociados a cada régimen de tributación.

Tabla 1. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por grupos de actividad, 2016-2020

Tipo de actividad	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
1. Ganadería	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	-	-	-
2. Industria Alimentaria	1.722	15	0,85%	1.419	55	3,72%	1.501	82	5,18%	4.643	152	3,16%	1.324	20	1,50%	0,48	-	-
3. Resto de industrias, construcción y energía y suministros	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	-	-	-
4. Comercio al por mayor	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	-	-	-
5. Comercio al por menor fuera establecimiento permanente	20.675	279	1,33%	20.877	123	0,59%	20.422	62	0,30%	61.974	464	0,74%	20.118	265	1,30%	1,75	-	-
6. Comercio al por menor productos alimenticios en establecimiento permanente	65.501	957	1,44%	66.179	760	1,13%	62.083	675	1,08%	193.763	2.392	1,22%	62.171	830	1,32%	1,08	-	-
7. Comercio al por menor resto de productos y reparaciones	68.077	2.350	3,34%	68.387	1.056	1,52%	63.468	1.760	2,70%	199.933	5.166	2,52%	63.020	1.421	2,20%	0,88	-	-
8. Restaurantes, bares y cafeterías	42.181	1.608	3,67%	41.903	1.284	2,97%	41.912	1.719	3,94%	125.996	4.611	3,53%	40.066	2.485	5,84%	1,65	X	X
9. Servicio de hospedaje	1.245	18	1,46%	1.098	67	5,76%	838	0	0,00%	3.180	86	2,62%	881	60	6,39%	2,44	-	X
10. Transporte terrestre por carretera y agencias de viaje	98.916	1.495	1,49%	100.317	822	0,81%	101.050	1.021	1,00%	300.283	3.339	1,10%	104.901	1.250	1,18%	1,07	-	-
11. Resto de transportes y comunicaciones	206	0	0,00%	359	0	0,00%	278	0	0,00%	843	0	0,00%	268	0	0,00%	-	-	-
12. Servicios prestados a las empresas, alquileres, instituciones financieras y seguros	1.983	2	0,09%	2.506	48	1,88%	2.892	27	0,93%	7.380	77	1,03%	2.918	246	7,76%	7,52	X	X
13. Servicios personales, recreativos y culturales, parques de recreo y espectáculos	9.413	738	7,27%	8.859	1.169	11,66%	9.703	290	2,90%	27.975	2.197	7,28%	10.155	1.115	9,90%	1,36	-	-
14. Saneamiento y limpieza, servicios sociales, servicios de sanidad y educación	1.511	55	3,49%	1.349	0	0,02%	1.465	24	1,61%	4.325	79	1,79%	1.450	37	2,52%	1,40	-	-
15. Actividades profesionales y artísticas	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	0	0	-	-	-	-
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Nota: Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

2.2. ¿Ha habido un comportamiento diferenciado por comunidades autónomas? ¿y por provincias?

La Tabla 2 refleja que, en la mayor parte de las comunidades autónomas, el cambio porcentual de EONA a ED en 2020 ha sido bastante superior al producido en la media de los tres años anteriores. Baleares ha sido la comunidad en la que el porcentaje de cambios ha sido más elevado con respecto al trienio precedente, seguida de La Rioja. Los dos cambios resultan significativos aplicando el test de t-Student, aunque no con el de Holm-Bonferroni. Sin embargo, ambos contrastes encuentran un cambio de método de determinación de los rendimientos empresariales en Cataluña, en 2020, significativamente superior a los años 2016 a 2019.

Para complementar y tratar de interpretar mejor estos resultados, la Tabla 3 presenta la misma información por provincias y la Tabla A1 del Anexo, combinando provincias y grupos de actividad. Los mayores cambios por encima de la media de los años previos se han producido en Granada, Segovia, Baleares, Ávila y Tarragona, resultando todos ellos significativos con la t-Student y, en el caso de Tarragona, también con el test de Holm-Bonferroni.

La explicación a este conjunto de resultados parece estar asociada con la afectación, como consecuencia de la pandemia, de las actividades más relacionadas con los sectores del ocio y el turismo, algo que parece coherente con las suspensiones de actividades más estrictas en los sucesivos estados de alarma decretados por el Gobierno y su aplicación posterior por las comunidades. Así, en el caso de Baleares, la Tabla A1 muestra que el cambio de régimen resulta significativo en los grupos de comercio minorista, restauración y transporte, lo que sugiere una afectación especial del sector turístico. En la comunidad de La Rioja, aunque los cambios no son tan importantes como en las otras provincias mencionadas más arriba, sí son elevados y significativos. Es significativo el cambio de régimen que se produce en 2020 en los grupos de comercio de alimentos, restauración, servicios prestados a las empresas y otros y servicios personales, recreativos y otros, relacionados con el sector del ocio.

En Cataluña y, en concreto, en las provincias de Barcelona, Gerona y, sobre todo, Tarragona, las renuncias al régimen de EONA en 2020 se sitúan claramente por encima de la media de los tres años anteriores y resultan estadísticamente significativas (Tabla 3). En Tarragona, de acuerdo con la Tabla A1, los cambios son significativos en los grupos de comercio fuera de establecimiento permanente, restauración y servicios prestados a las empresas y otros, vinculados especialmente al sector de ocio.

Tabla 2. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por comunidades autónomas, 2016-2020

Comunidad Autónoma	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
1. Andalucía	60.256	1.689	2,73%	63.626	767	1,19%	60.545	908	1,48%	184.426	3.364	1,79%	61.698	1.767	2,78%	1,55		X
2. Aragón	7.692	164	2,09%	7.381	196	2,59%	7.792	71	0,90%	22.865	431	1,85%	7.899	164	2,03%	1,10		
3. Asturias	8.145	253	3,01%	7.455	130	1,72%	7.342	144	1,92%	22.942	527	2,24%	7.388	215	2,83%	1,26		
4. Baleares	8.074	112	1,37%	8.474	25	0,30%	8.156	103	1,25%	24.704	241	0,97%	7.882	297	3,64%	3,76		X
5. Canarias	16.762	602	3,47%	15.700	498	3,07%	15.874	518	3,16%	48.336	1.618	3,24%	15.150	473	3,03%	0,94		
6. Cantabria	4.067	108	2,59%	3.947	115	2,84%	3.904	64	1,62%	11.918	288	2,36%	3.966	169	4,08%	1,73		X
7. Castilla y León	20.638	434	2,06%	20.488	246	1,19%	19.032	288	1,49%	60.158	969	1,59%	18.398	464	2,46%	1,55		X
8. Castilla-La Mancha	14.288	436	2,96%	14.518	329	2,21%	13.765	354	2,51%	42.571	1.119	2,56%	14.326	192	1,32%	0,52		
9. Cataluña	60.809	1.258	2,03%	59.540	1.200	1,98%	59.478	1.094	1,81%	179.827	3.552	1,94%	60.709	1.759	2,82%	1,45	X	X
10. Extremadura	5.334	168	3,05%	5.617	96	1,69%	5.491	189	3,33%	16.442	453	2,68%	5.239	91	1,70%	0,64		
11. Galicia	17.780	323	1,78%	18.664	172	0,92%	18.655	284	1,50%	55.099	779	1,39%	17.446	274	1,54%	1,11		
12. C. Madrid	42.607	429	1,00%	41.803	703	1,65%	40.768	570	1,38%	125.177	1.703	1,34%	43.074	704	1,61%	1,20		
13. Murcia	7.699	405	5,00%	7.501	90	1,19%	7.143	141	1,93%	22.343	636	2,77%	6.743	196	2,82%	1,02		
16. La Rioja	2.415	69	2,78%	2.369	35	1,45%	2.174	72	3,19%	6.958	176	2,46%	2.120	106	4,78%	1,94		X
17. C. Valenciana	32.768	923	2,74%	34.070	751	2,16%	33.268	811	2,38%	100.107	2.485	2,42%	33.264	823	2,42%	1,00		
18. Ceuta	954	21	2,16%	944	17	1,72%	962	3	0,33%	2.860	41	1,41%	841	19	2,24%	1,59		
19. Melilla	1.132	24	2,08%	1.152	12	1,06%	1.259	47	3,61%	3.544	84	2,30%	1.129	16	1,38%	0,60		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

Tabla 3. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias, 2016-2020

Provincias	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
1. Andalucía	4. Almería	5.539	138	2,43%	6.024	0	0,00%	5.957	4	0,07%	17.520	142	0,80%	6.038	96	1,57%	1,95	
	11. Cádiz	7.855	124	1,56%	8.428	97	1,13%	8.298	81	0,97%	24.581	302	1,21%	8.701	299	3,33%	2,74	X
	14. Córdoba	5.744	98	1,67%	6.427	100	1,53%	6.074	66	1,07%	18.245	263	1,42%	6.616	94	1,40%	0,98	
	18. Granada	6.404	296	4,42%	6.501	79	1,20%	6.519	0	0,00%	19.424	375	1,89%	6.143	531	7,96%	4,21	X
	21. Huelva	4.367	65	1,46%	4.915	35	0,70%	3.704	0	0,00%	12.986	99	0,76%	4.336	5	0,12%	0,16	
	23. Jaén	5.974	213	3,44%	6.064	35	0,57%	5.311	191	3,47%	17.348	439	2,47%	4.990	264	5,03%	2,04	X
	29. Málaga	9.455	3	0,03%	9.121	171	1,84%	10.181	90	0,88%	28.757	264	0,91%	9.853	267	2,64%	2,90	X
	41. Sevilla	14.917	753	4,80%	16.146	251	1,53%	14.502	475	3,17%	45.565	1.479	3,14%	15.021	210	1,38%	0,44	
2. Aragón	22. Huesca	1.413	100	6,60%	1.385	100	6,72%	1.468	0	0,00%	4.266	200	4,47%	1.386	3	0,21%	0,05	
	44. Teruel	740	32	4,18%	782	0	0,00%	757	0	0,00%	2.279	32	1,40%	765	2	0,23%	0,16	
	50. Zaragoza	5.539	32	0,57%	5.214	96	1,82%	5.567	71	1,25%	16.320	199	1,20%	5.748	159	2,69%	2,24	X
3. Asturias	33. Asturias	8.145	253	3,01%	7.455	130	1,72%	7.342	144	1,92%	22.942	527	2,24%	7.388	215	2,83%	1,26	
4. Baleares	7. Baleares	8.074	112	1,37%	8.474	25	0,30%	8.156	103	1,25%	24.704	241	0,97%	7.882	297	3,64%	3,76	X
5. Canarias	35. Las Palmas	9.937	328	3,20%	9.440	336	3,44%	9.795	380	3,73%	29.172	1.044	3,46%	9.028	282	3,03%	0,88	
	38. Santa Cruz Tenerife	6.825	274	3,86%	6.260	161	2,51%	6.079	138	2,22%	19.164	574	2,91%	6.122	191	3,03%	1,04	
6. Cantabria	39. Cantabria	4.067	108	2,59%	3.947	115	2,84%	3.904	64	1,62%	11.918	288	2,36%	3.966	169	4,08%	1,73	X
7. Castilla y León	5. Ávila	1.040	49	4,51%	841	16	1,91%	787	2	0,21%	2.667	67	2,45%	560	51	8,42%	3,43	X
	9. Burgos	3.062	5	0,17%	3.298	3	0,08%	3.048	53	1,71%	9.407	61	0,65%	3.168	19	0,59%	0,92	
	24. León	4.300	57	1,30%	4.153	12	0,29%	3.876	83	2,09%	12.329	151	1,21%	4.344	120	2,69%	2,22	X
	34. Palencia	1.281	0	0,00%	1.469	50	3,32%	1.456	0	0,00%	4.205	50	1,18%	1.408	0	0,00%	0,00	
	37. Salamanca	2.701	0	0,00%	2.630	90	3,29%	2.520	103	3,95%	7.851	193	2,40%	1.877	88	4,47%	1,86	
	40. Segovia	1.235	33	2,61%	1.563	24	1,54%	1.549	0	0,00%	4.346	58	1,31%	1.505	83	5,20%	3,97	X
	42. Soria	1.172	58	4,70%	1.071	0	0,00%	956	0	0,00%	3.199	58	1,77%	886	20	2,23%	1,26	
	47. Valladolid	3.213	183	5,39%	3.236	51	1,54%	3.162	46	1,44%	9.611	280	2,83%	3.169	83	2,56%	0,90	
	49. Zamora	2.634	49	1,84%	2.228	0	0,00%	1.680	1	0,07%	6.542	51	0,77%	1.480	0	0,00%	0,00	

Tabla 3. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias, 2016-2020 (continuación)

Provincias	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016- 2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
8. Castilla - La Mancha	2. Albacete	2.563	108	4,06%	2.671	36	1,32%	2.276	37	1,59%	2.710	181	2,35%	2.449	36	1,46%		
	13. Ciudad Real	3.383	63	1,81%	3.714	104	2,73%	3.535	140	3,80%	10.632	306	2,80%	3.741	62	1,64%		
	16. Cuenca	1.612	42	2,52%	1.256	23	1,83%	1.299	38	2,82%	4.167	103	2,41%	1.323	54	3,89%		X
	19. Guadalajara	1.536	2	0,14%	1.633	0	0,00%	1.498	0	0,00%	4.667	2	0,05%	1.633	0	0,00%		
	45. Toledo	5.193	221	4,08%	5.245	165	3,06%	5.156	140	2,65%	15.595	527	3,27%	5.180	40	0,76%		
9. Cataluña	8. Barcelona	47.155	1.054	2,19%	47.190	1.016	2,11%	47.698	719	1,49%	142.043	2.790	1,93%	47.803	1.319	2,68%		X
	17. Gerona	6.166	141	2,24%	5.673	74	1,29%	5.242	78	1,46%	17.081	293	1,68%	5.814	165	2,76%		X
	25. Lérida	1.927	4	0,22%	1.877	62	3,21%	1.451	231	13,72%	5.255	297	5,35%	1.737	74	4,10%		
	43. Tarragona	5.561	58	1,04%	4.801	48	0,99%	5.086	66	1,28%	15.448	172	1,10%	5.355	201	3,62%	X	X
10. Extremadura	6. Badajoz	3.006	123	3,92%	3.281	29	0,88%	3.308	165	4,75%	9.595	317	3,19%	3.266	49	1,46%		
	10. Cáceres	2.328	45	1,91%	2.336	67	2,80%	2.183	24	1,09%	6.847	137	1,96%	1.973	42	2,10%		
11. Galicia	15. La Coruña	7.457	165	2,16%	7.958	74	0,93%	8.241	103	1,24%	23.656	342	1,43%	7.783	122	1,55%		
	27. Lugo	1.734	27	1,51%	1.548	2	0,16%	1.374	0	0,03%	4.656	29	0,63%	1.437	5	0,35%		
	32. Orense	1.815	10	0,54%	2.407	6	0,24%	2.341	64	2,64%	6.563	79	1,19%	2.061	76	3,54%		X
	36. Pontevedra	6.774	122	1,77%	6.751	90	1,31%	6.698	117	1,71%	20.223	328	1,60%	6.164	71	1,13%		
12. Madrid	42.607	429	1,00%	41.803	703	1,65%	40.768	570	1,38%	125.177	1.703	1,34%	43.074	704	1,61%			
13. Murcia	7.699	405	5,00%	7.501	90	1,19%	7.143	141	1,93%	22.343	636	2,77%	6.743	196	2,82%			
16. La Rioja	2.415	69	2,78%	2.369	35	1,45%	2.174	72	3,19%	6.958	176	2,46%	2.120	106	4,78%		X	
17. Comunidad Valenciana	3. Alicante	11.355	504	4,25%	12.136	151	1,23%	11.962	103	0,85%	35.454	759	2,10%	11.775	327	2,70%		
	12. Castellón	3.509	65	1,82%	3.729	64	1,68%	3.444	59	1,68%	10.682	188	1,73%	3.051	132	4,16%	X	X
	46. Valencia	17.904	354	1,94%	18.205	536	2,86%	17.862	649	3,51%	53.971	1.539	2,77%	18.438	364	1,93%		
18. Ceuta	954	21	2,16%	944	17	1,72%	962	3	0,33%	2.860	41	1,41%	841	19	2,24%			
19. Melilla	1.132	24	2,08%	1.152	12	1,06%	1.259	47	3,61%	3.544	84	2,30%	1.129	16	1,38%			
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

2.3. ¿Se han comportado de distinta manera los empresarios en función de su edad?

Así parece, según la Tabla 4. Los empresarios de menos de 65 años y, muy destacadamente, los (pocos) mayores de 85, han cambiado de EONA a ED en bastante mayor proporción que lo hicieron en los tres años previos, aunque los cambios solo resultan significativos, con los contrastes que empleamos, para el intervalo entre 30 y 50 años.

La Tabla A2 del Anexo combina la información por tramos de edad y grupos de actividad. Para todos los tramos de edad, se observa que, cuando, en 2020, se renuncia al régimen de EONA en una proporción notablemente superior al trienio precedente, en prácticamente todos los casos, ese cambio resulta significativo, al menos, con el contraste de la t-Student.

Para los empresarios hasta 65 años, los cambios de régimen relevantes se producen en los sectores más afectados por la pandemia, que hemos identificado en el epígrafe 2.1. Los empresarios entre 65 y 85 años no cambian al régimen de ED en casi ningún sector de actividad. Solo lo hacen de manera significativa en los sectores de restauración y transporte. Los empresarios mayores de 85 años solo cambian de EONA a ED en el grupo de comercio al por menor de otros productos y reparaciones. Este comportamiento es el que explica el elevado porcentaje de cambio de método de determinación de los rendimientos empresariales que muestra la Tabla 4 para este tramo de edad.

Tabla 4. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por tramos de edad, 2016-2020

Edad	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
1. Menor de 30	13.696	204	1,47%	14.105	327	2,27%	14.506	588	3,89%	42.307	1.119	2,58%	14.307	543	3,65%	1,42		
2. Entre 30 y 40 años	49.151	1.933	3,78%	47.663	1.407	2,87%	46.524	1.443	3,01%	143.338	4.783	3,23%	47.289	2.069	4,19%	1,30		X
3. Entre 40 y 50 años	99.964	2.217	2,17%	100.463	1.780	1,74%	95.053	1.665	1,72%	295.480	5.662	1,88%	90.884	2.021	2,18%	1,16		X
4. Entre 50 y 65 años	133.497	2.803	2,06%	135.786	1.656	1,20%	133.776	1.823	1,34%	403.059	6.281	1,53%	138.916	2.857	2,02%	1,31		
5. Entre 65 y 75 años	11.972	322	2,62%	12.105	140	1,15%	13.039	142	1,08%	37.116	605	1,60%	12.757	200	1,55%	0,96		
6. Entre 75 y 85 años	2.466	15	0,59%	2.542	73	2,79%	1.932	0	0,00%	6.940	88	1,25%	2.295	17	0,75%	0,60		
7. Mayor o igual a 85 años	683	22	3,15%	588	2	0,28%	784	0	0,00%	2.055	24	1,15%	825	23	2,66%	2,31		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

2.4. ¿Ha podido influir el importe de los rendimientos netos declarados por las actividades económicas en la decisión de acogerse al régimen de ED?

De acuerdo con los resultados contenidos en la Tabla 5, el cambio de EONA a ED parece haber estado en el año 2020 por encima de la media del período precedente en aquellas actividades con rendimientos netos positivos por debajo de 40.000 euros. Estos cambios resultan, en general, significativos con el test de la t-Student. Es importante destacar que, como puede observarse en la Tabla 5, el 95% de las actividades acogidas al régimen de EONA se sitúa en ese intervalo de rendimientos netos. La Tabla A3 incorporada en el Anexo sugiere que fueron los empresarios cuyos rendimientos se situaban entre 12.000 y 40.000 euros los que mostraron un comportamiento diferencial más relevante (y casi siempre significativo) en todos los sectores de actividad más afectados por la pandemia, identificados en el epígrafe 2.1; y también las actividades con rentas inferiores a 12.000 euros, en algún sector (como la restauración o los servicios prestados a las empresas y otros).

La Tabla A4 combina la información por tramos de rentas netas y edad, lo que nos permite profundizar en el análisis de los resultados proporcionados en el epígrafe anterior. Esta Tabla confirma que los cambios relevantes se producen para las actividades con rentas declaradas hasta 40.000 euros y para los empresarios hasta 65 años o mayores de 85. Pero también muestra un resultado nuevo: los empresarios entre 65 y 85 años, con rentas empresariales inferiores a 12.000 euros, también cambian del régimen de EONA a ED en 2020 notablemente por encima de la media de los tres años anteriores, aunque ese cambio no es significativo con los contrastes que venimos empleando.

Tabla 5. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por tramos de rendimientos netos de las actividades económicas, 2016-2020

Rendimiento neto de Actividades Económicas (euros)	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%			
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student		
0. Menor o igual a cero	13.002	133	1,01%	13.979	168	1,19%	14.097	97	0,68%	41.078	397	0,96%	14.125	71	0,50%	0,52	
1. De 0 a 6.000	54.548	1.220	2,19%	56.510	942	1,64%	51.845	759	1,44%	162.902	2.921	1,76%	56.525	1.385	2,39%	1,36	X
2. De a 6.000 a 12.000	129.423	2.830	2,14%	127.392	1.650	1,28%	126.921	1.917	1,49%	383.736	6.396	1,64%	126.546	2.268	1,76%	1,07	
3. De 12.000 a 22.000	98.604	2.507	2,48%	99.222	1.881	1,86%	97.702	2.009	2,01%	295.528	6.397	2,12%	94.603	2.986	3,06%	1,44	X
4. De 22.000 a 40.000	14.816	780	5,00%	15.115	501	3,21%	13.891	736	5,03%	43.821	2.017	4,40%	14.593	1.009	6,47%	1,47	X
5. De 40.000 a 60.000	971	48	4,70%	1.004	161	13,82%	1.070	134	11,11%	3.045	343	10,11%	843	11	1,24%	0,12	
6. Mayor de 60.000	65	0	0,00%	31	82	72,20%	88	9	9,19%	185	91	32,92%	38	0	0,00%	0,00	
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25	

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

2.5. ¿Ha dependido el comportamiento de los empresarios de cuál fuera su fuente principal de renta?

La respuesta es afirmativa. Como refleja la Tabla 6, los cambios proporcionales de EONA a ED solo han sido superiores a la media de los tres años previos para aquellos empresarios cuya fuente principal de renta son, precisamente, las actividades económicas (que constituyen un 86% del total) o los rendimientos del capital inmobiliario; en ambos casos, estos cambios de régimen de estimación resultan significativos con el contraste de la t-Student. Complementariamente, en la Tabla 7 se observa el comportamiento de los empresarios en función del peso que tiene la renta de las actividades económicas en su renta total.⁶ Se comprueba que los empresarios que cambian al régimen de ED en una proporción significativamente superior a la del trienio precedente son aquellos cuyas rentas de actividades económicas representan más del 50% del total de sus rentas declaradas (el 85% del total), lo que, necesariamente, implica que son la fuente principal de renta (aunque también pueden serlo sin alcanzar el 50%).

Se trata de unos resultados coherentes entre sí y, en buena medida, esperables, en la medida en que, si el titular de la actividad depende de forma principal de los rendimientos de sus actividades económicas, en un escenario de caída de ingresos como el desencadenado por la pandemia, el reconocimiento de pérdidas o de rendimientos reales inferiores a los estimados por el régimen de EONA se hace más perentorio que cuando existen otras rentas de mayor cuantía que las generadas por las actividades económicas.

⁶ La renta total del empresario se define en este trabajo como la suma de los importes de las bases imponibles general y del ahorro que figuran en su declaración de IRPF anual.

Tabla 6. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por fuente principal de renta, 2016-2020

Fuente principal de renta	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
0. Renta menor o igual que cero	2.770	5	0,18%	3.255	95	2,85%	3.866	192	4,73%	9.891	292	2,87%	3.777	83	2,16%	0,75		
1. Rendimientos de trabajo	24.286	1.267	4,96%	25.210	391	1,53%	24.390	455	1,83%	73.886	2.113	2,78%	25.623	592	2,26%	0,81		
2. Rendimientos del capital mobiliario	4.862	234	4,58%	4.946	51	1,02%	3.564	38	1,06%	13.372	323	2,36%	4.213	6	0,14%	0,06		
3. Rendimiento de actividades económicas	268.404	5.826	2,12%	268.992	4.492	1,64%	262.646	4.938	1,85%	800.042	15.256	1,87%	263.233	6.937	2,57%	1,37		X
4. Rendimiento del capital inmobiliario	4.497	38	0,84%	5.088	52	1,01%	4.515	24	0,53%	14.099	114	0,80%	4.646	64	1,36%	1,70		X
5. Ganancias y pérdidas patrimoniales	4.683	133	2,76%	4.414	263	5,62%	5.208	13	0,25%	14.305	409	2,78%	4.573	46	1,00%	0,36		
6. Regímenes especiales	1.927	14	0,73%	1.348	41	2,93%	1.425	0	0,00%	4.701	55	1,15%	1.209	1	0,12%	0,10		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

Tabla 7. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por peso de las rentas de actividades económicas, 2016-2020

Peso de la fuente actividades económicas en la renta total	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambio a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
1. Mayor del 90%	187.931	4.467	2,32%	191.015	3.223	1,66%	184.620	3.855	2,05%	563.567	11.545	2,01%	188.130	4.948	2,56%	1,28		X
2. Entre 75% y 90%	43.954	587	1,32%	39.524	702	1,75%	40.682	630	1,52%	124.160	1.919	1,52%	37.626	993	2,57%	1,69	X	X
3. Entre 50% y 75%	32.847	642	1,92%	35.391	451	1,26%	33.877	440	1,28%	102.116	1.533	1,48%	34.499	992	2,80%	1,89	X	X
4. Entre 25% y 50%	16.955	1.092	6,05%	17.947	442	2,40%	16.387	323	1,93%	51.289	1.856	3,49%	17.415	283	1,60%	0,46		
5. Menor o igual del 25%	29.741	728	2,39%	29.375	567	1,89%	30.047	413	1,36%	89.163	1.708	1,88%	29.604	513	1,70%	0,91		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

2.6. ¿Ha podido afectar a las decisiones de los empresarios el importe total de sus rentas o las de su hogar en 2020?

Los resultados que se muestran en la Tabla 8 sugieren que los autónomos con rentas totales declaradas en el IRPF, procedentes de todas las fuentes de renta, hasta 60.000 euros han cambiado de régimen de EONA a ED notablemente más que en la media de los años anteriores; aunque debemos señalar que solo resultan significativos con la t-Student los cambios operados en dos tramos: hasta 6.000 euros y entre 12.000 y 22.000 euros.

Estos resultados son consistentes con los obtenidos en los epígrafes precedentes, que muestran un mayor cambio porcentual del método de determinación de los rendimientos de los empresarios cuyas actividades económicas constituyen su fuente principal de renta y los que declaran rentas por las mismas no superiores a 40.000 euros. La percepción de rentas más elevadas parece actuar como un “colchón” que reduce la necesidad de acogerse al cambio de régimen de estimación de rendimientos.

Un efecto muy similar sobre el comportamiento de los autónomos tiene la renta total de su hogar, de acuerdo con la información recogida en la Tabla 9. En este caso, los cambios solamente resultan significativos aplicando el test de t-Student para rentas del hogar hasta 12.000 euros. Resulta llamativo (y no podemos explicarlo) el resultado obtenido para los empresarios cuyo hogar tiene una renta total comprendida entre 100.000 y 150.000 euros (que no constituyen ni el 1% del total), ya que son los que han cambiado de régimen en 2020 en una proporción significativamente mucho mayor que en los años 2016 a 2019.

Tabla 8. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por cuantía de las rentas totales del empresario, 2016-2020

Renta total del declarante (euros)	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
0. Menor o igual a cero	8.517	85	0,98%	8.892	115	1,28%	9.164	217	2,31%	26.573	417	1,54%	8.381	101	1,19%	0,77		
1. De 0 a 6.000	45.327	1.105	2,38%	45.273	516	1,13%	43.161	620	1,42%	133.762	2.241	1,65%	46.115	1.256	2,65%	1,61		X
2. De a 6.000 a 12.000	94.942	1.327	1,38%	94.485	1.314	1,37%	96.978	924	0,94%	286.405	3.565	1,23%	97.730	1.355	1,37%	1,11		
3. De 12.000 a 22.000	121.035	3.153	2,54%	120.537	1.785	1,46%	113.557	2.430	2,09%	355.129	7.368	2,03%	112.511	3.186	2,75%	1,35		X
4. De 22.000 a 40.000	34.598	1.561	4,32%	36.666	1.120	2,96%	34.715	1.168	3,26%	105.979	3.848	3,50%	35.638	1.485	4,00%	1,14		
5. De 40.000 a 60.000	4.628	114	2,41%	5.134	356	6,48%	5.516	283	4,88%	15.277	752	4,69%	4.422	305	6,45%	1,37		
6. De 60.000 a 100.000	1.667	94	5,32%	1.699	128	7,02%	1.852	19	1,02%	5.218	241	4,42%	1.783	20	1,12%	0,25		
7. De 100.000 a 150.000	583	63	9,76%	198	38	16,15%	270	0	0,00%	1.051	101	8,78%	466	18	3,70%	0,42		
8. De 150.000 a 300.000	116	16	11,87%	317	11	3,49%	298	0	0,00%	731	27	3,57%	163	4	2,51%	0,70		
9. Mayor de 300.000	17	0	0,00%	50	1	2,16%	101	0	0,00%	169	1	0,66%	65	0	0,00%	0,00		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

Tabla 9. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por cuantía de las rentas totales del hogar, 2016-2020

Renta del hogar (euros)	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
0. Menor o igual a cero	8.396	85	1,00%	8.464	53	0,62%	8.530	216	2,47%	25.389	354	1,37%	8.140	108	1,31%	0,96		
1. De 0 a 6.000	39.853	1.089	2,66%	38.560	430	1,10%	37.084	559	1,49%	115.497	2.078	1,77%	39.850	1.142	2,79%	1,58		X
2. De a 6.000 a 12.000	79.886	870	1,08%	79.915	1.159	1,43%	81.631	568	0,69%	241.431	2.597	1,06%	81.152	1.347	1,63%	1,53		X
3. De 12.000 a 22.000	100.374	2.630	2,55%	98.557	1.614	1,61%	96.455	2.492	2,52%	295.385	6.736	2,23%	94.704	2.544	2,62%	1,17		
4. De 22.000 a 40.000	53.624	1.878	3,38%	57.778	892	1,52%	50.956	983	1,89%	162.359	3.753	2,26%	53.577	1.612	2,92%	1,29		
5. De 40.000 a 60.000	16.052	276	1,69%	17.801	618	3,35%	18.599	524	2,74%	52.451	1.418	2,63%	16.812	396	2,30%	0,87		
6. De 60.000 a 100.000	9.610	457	4,54%	9.053	350	3,73%	8.947	281	3,04%	27.609	1.088	3,79%	9.903	201	1,99%	0,53		
7. De 100.000 a 150.000	2.877	112	3,74%	1.840	158	7,89%	2.094	36	1,70%	6.810	305	4,29%	2.131	353	14,22%	3,31		X
8. De 150.000 a 300.000	628	112	15,18%	1.156	106	8,40%	1.107	0	0,00%	2.892	218	7,02%	781	21	2,64%	0,38		
9. Mayor de 300.000	131	8	5,61%	129	5	3,41%	211	1	0,57%	470	14	2,79%	223	5	2,09%	0,75		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

2.7. ¿Ha tenido alguna influencia, sobre la decisión del autónomo, la cuantía de su patrimonio personal o el de su hogar?

La Tabla 10 respalda una respuesta afirmativa a esa pregunta, muy especialmente, en el caso del patrimonio del propio empresario. Hasta un patrimonio individual de 250.000 euros, los empresarios cambiaron en 2020 de EONA a ED en una proporción, en general, significativamente superior a los años anteriores. Estos resultados pueden estar reflejando el papel de respaldo económico desempeñado por los patrimonios elevados (un “efecto riqueza”), haciendo menos necesaria la renuncia a la EONA, aunque, en algunos casos, también podría estar informando de la obtención de rentas altas por esos empresarios, con el mismo resultado.

Como refleja la Tabla 11, la influencia del patrimonio del hogar sobre el comportamiento de los autónomos no parece muy diferente de la ejercida por el patrimonio individual, aunque la relación positiva entre la mayor proporción de cambios de régimen y el valor del patrimonio se eleva ahora hasta los 300.000 euros.

Tabla 10. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por importe del patrimonio del empresario, 2016-2020

Valor del patrimonio del empresario (euros)	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
1. Menor de 50.000	195.822	5.319	2,64%	200.873	4.017	1,96%	200.660	3.944	1,93%	597.355	13.280	2,17%	201.548	5.471	2,64%	1,22		X
2. De 50.000 a 100.000	47.162	646	1,35%	45.023	382	0,84%	42.581	535	1,24%	134.766	1.562	1,15%	42.107	873	2,03%	1,77		X
3. De 100.000 a 150.000	25.822	453	1,72%	24.681	164	0,66%	22.345	353	1,55%	72.848	970	1,31%	22.240	721	3,14%	2,39		X
4. De 150.000 a 200.000	13.851	314	2,22%	13.890	338	2,38%	12.660	352	2,71%	40.402	1.005	2,43%	13.264	212	1,57%	0,65		
5. De 200.000 a 250.000	8.096	75	0,92%	8.402	128	1,51%	8.788	14	0,16%	25.286	217	0,85%	9.212	160	1,71%	2,01		X
6. De 250.000 a 300.000	4.997	146	2,83%	5.525	20	0,36%	5.400	226	4,02%	15.923	392	2,40%	5.352	112	2,05%	0,86		
7. Mayor de 300.000	15.679	565	3,48%	14.857	335	2,20%	13.179	236	1,76%	43.715	1.135	2,53%	13.551	180	1,31%	0,52		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

Tabla 11. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por importe del patrimonio de los hogares, 2016-2020

Valor del patrimonio del hogar (euros)	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student
1. Menor de 50.000	145.389	4.321	2,89%	152.029	3.188	2,05%	152.595	3.219	2,07%	450.012	10.728	2,33%	151.033	4.400	2,83%	1,22		
2. De 50.000 a 100.000	40.978	664	1,59%	42.314	342	0,80%	39.771	715	1,77%	123.063	1.721	1,38%	40.363	885	2,15%	1,56		X
3. De 100.000 a 150.000	32.462	463	1,41%	30.715	542	1,73%	30.653	376	1,21%	93.829	1.381	1,45%	30.479	303	0,99%	0,68		
4. De 150.000 a 200.000	21.322	755	3,42%	20.915	547	2,55%	18.093	111	0,61%	60.330	1.413	2,29%	18.925	467	2,41%	1,05		
5. De 200.000 a 250.000	16.987	107	0,62%	14.809	127	0,85%	15.599	428	2,67%	47.395	662	1,38%	16.265	378	2,27%	1,65		
6. De 250.000 a 300.000	11.808	59	0,50%	10.635	122	1,13%	10.735	83	0,77%	33.177	264	0,79%	10.591	561	5,03%	6,37	X	X
7. Mayor de 300.000	42.484	1.147	2,63%	41.836	516	1,22%	38.169	728	1,87%	122.489	2.392	1,92%	39.617	734	1,82%	0,95		
TOTAL	311.429	7.517	2,36%	313.252	5.385	1,69%	305.613	5.660	1,82%	930.295	18.562	1,96%	307.273	7.730	2,45%	1,25		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.

3. ¿Ha favorecido a los empresarios el cambio de Estimación Objetiva a Estimación Directa en 2020?

Para responder a esta pregunta, vamos a comparar los rendimientos declarados en 2019 y 2020, en cada grupo de actividad, por los empresarios que en 2020 mantuvieron su actividad en EONA (EONA2019-EONA2020) y por aquellos que cambiaron al régimen de ED (EONA2019-ED2020). Nos centraremos, inicialmente, en aquellos grupos de actividad en los que ambos colectivos de empresarios -los que permanecieron en EONA y los que cambiaron a ED- declararon en 2019 unos rendimientos similares, entendiendo por tales aquellos que no diferían, positiva o negativamente, en más de un 15%: industria alimentaria; comercio al por menor fuera de establecimiento permanente; restaurantes, bares y cafeterías; servicios personales, recreativos y culturales, parques de recreo y espectáculos; saneamiento y limpieza, servicios sociales, servicios de sanidad y educación. Entendemos que la similitud de los rendimientos declarados puede estar indicando que se trata de empresas con características también similares.

Los resultados de la Tabla 12 muestran que los empresarios que abandonaron en 2020 el régimen de EONA y estaban incluidos en los sectores de industria alimentaria, restauración, servicios personales y otros y en los servicios de saneamiento y limpieza y otros declararon en 2020 unos rendimientos inferiores a los empresarios de su mismo sector de actividad (y, aparentemente, con características similares) que permanecieron en EONA, pese a las reducciones extraordinarias aplicadas en este último régimen. Por lo tanto, como sería lógico pensar, parece que el cambio de régimen les permitió ajustarse mejor a los menores beneficios obtenidos en 2020. Si nuestro enfoque es correcto, es probable que los empresarios que permanecieron en el régimen de EONA declararan, de media, unos rendimientos en 2020 superiores a los realmente obtenidos en ese ejercicio, con diferencias según el grupo de actividad en que se enmarcaban, como indica la última columna de la Tabla 12.

Dentro de este grupo de empresas con características similares, el único sector de actividad en el que los rendimientos netos gravados fueron menores para los empresarios que se mantuvieron en EONA fue el de comercio minorista fuera de establecimiento permanente.⁷ En este grupo, la caída de los rendimientos netos declarados fue mucho mayor para los empresarios que permanecieron en EONA que para los que cambiaron a ED. El efecto adicional de la reducción extraordinaria ensanchó la ventaja para los que no cambiaron al régimen de ED. Los empresarios que sí lo hicieron acabaron declarando unos rendimientos netos del 98% de los que

⁷ Este grupo de actividad incluye a los vendedores ambulantes, tanto en mercadillos como de forma aislada.

declararon en 2019, mientras que ese porcentaje fue del 51% para los que se mantuvieron en el régimen de EONA. Una interpretación tentativa de estos resultados podría ser que los empresarios de este grupo de actividad que salieron del régimen de EONA tomaron una mala decisión, ya que la aplicación de los módulos les hubiera permitido declarar unos beneficios muy inferiores, incluso, a los realmente obtenidos como consecuencia del impacto de la pandemia sobre su actividad económica.

A continuación, nos fijamos en los restantes sectores de actividad, en los que los empresarios que, en 2020, se mantuvieron en el régimen de EONA (EONA2019-EONA2020) declararon en 2019 unos rendimientos claramente distintos a los declarados por los que cambiaron al régimen de ED (EONA2019-ED2020). Entendemos que, en este caso, se trata de empresas con características potencialmente diferentes, de acuerdo con el umbral que hemos fijado más arriba. En estos sectores, los empresarios que, en 2020, cambian de régimen declaran en 2019 unos rendimientos netos medios claramente más elevados que los que permanecen en EONA (con la excepción del servicio de hospedaje, sobre el que volveremos más adelante). En estos grupos, las empresas que permanecen en EONA reducen sus rendimientos netos en 2020 con respecto a 2019 y todavía más los rendimientos netos reducidos. Mientras que las empresas que cambian a ED aumentan en 2020 sus rendimientos, netos y reducidos. Para interpretar estos resultados, aparentemente paradójicos, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la Tabla 1, se trata de actividades en las que los empresarios no cambiaron al régimen de ED en 2020 significativamente más que en los años anteriores (con la excepción de los servicios prestados a las empresas y otros), probablemente, por no verse tan afectadas por la pandemia como las examinadas más arriba. Por tanto, el cambio de régimen y el aumento en los rendimientos declarados podrían venir explicados por razones ajenas a los efectos de la pandemia como, por ejemplo, la superación de los límites para mantenerse en EONA, algo que no podemos contrastar por las limitaciones informativas apuntadas en la introducción. Por otra parte, no se puede descartar que los empresarios de estos grupos de actividad que decidieron permanecer en el régimen de EONA se beneficiaran, en media, de una reducción en los rendimientos declarados que no se correspondiera con un descenso real en su actividad.

La excepción a lo descrito en el párrafo anterior son los servicios de hospedaje, un sector claramente afectado por la pandemia, aunque se trate de una actividad con una presencia muy reducida de los titulares personas físicas. Los empresarios de este sector que en 2020 cambian de régimen declaran en 2019 unos rendimientos netos más de un 60% superiores a los que se mantienen en EONA: 23.165 euros frente a 14.317. En 2020, los rendimientos netos reducidos de los primeros reflejan unas pérdidas medias de 12.382 euros, mientras que los segundos

declaran unos beneficios de 4.659 euros. Los servicios de hospedaje susceptibles de acogerse al régimen de EO incluyen fondas, casas de huéspedes, hostales, pensiones y hoteles y moteles de una o dos estrellas. Una posible interpretación de los resultados anteriores es que los negocios que tomaron la decisión de renunciar al régimen de EO fueran los de mayor categoría y, en definitiva, los que terminaron resultando más afectados por las restricciones a la movilidad.

Tabla 12. Rendimientos netos y netos reducidos de las actividades que en 2020 se mantienen en el régimen de Estimación Objetiva No Agraria (EONA 2019 – EONA 2020) o cambian al régimen de Estimación Directa (EONA 2019 – ED 2020)

Grupos de actividades	Rendimiento Neto en 2019			Rendimiento Neto Reducido en 2019			Rendimiento Neto en 2020			Rendimiento Neto Reducido en 2020		
	EONA 2019 - EONA 2020	EONA 2019 - ED 2020	3=2/1	EONA 2019 - EONA 2020	EONA 2019 - ED 2020	6=5/4	EONA 2019 - EONA 2020	EONA 2019 - ED 2020	9=8/7	EONA 2019 - EONA 2020	EONA 2019 - ED 2020	12=11/10
	1	2		4	5		7	8		10	11	
2. Industria Alimentaria	20.874	23.311	1,12	19.841	22.145	1,12	14.310	10.003	0,70	11.467	10.003	0,87
5. Comercio al por menor fuera establecimiento permanente	10.117	10.226	1,01	9.633	9.714	1,01	7.141	9.476	1,33	4.883	9.476	1,94
6. Comercio al por menor productos alimenticios en establecimiento permanente	11.833	14.038	1,19	11.268	13.343	1,18	9.070	17.422	1,92	7.152	17.422	2,44
7. Comercio al por menor resto de productos y reparaciones	13.170	16.716	1,27	12.560	16.372	1,30	9.749	19.134	1,96	6.895	19.134	2,78
8. Restaurantes, bares y cafeterías	15.566	15.557	1,00	14.832	14.803	1,00	10.569	2.351	0,22	7.503	2.351	0,31
9. Servicio de hospedaje	14.317	23.165	1,62	13.753	22.007	1,60	7.107	-12.382	-	4.659	-12.382	-
10. Transporte terrestre por carretera y agencias de viaje	5.104	6.516	1,28	4.867	7.113	1,46	2.382	15.691	6,59	2.031	15.691	7,73
12. Instituciones financieras, seguros, servicios prestados a las empresas y alquileres	6.742	9.026	1,34	6.405	8.599	1,34	5.343	15.344	2,87	4.388	15.344	3,50
13. Servicios recreativos y culturales, servicios personales y parques de recreo y espectáculos	13.604	11.549	0,85	12.989	11.034	0,85	9.713	732	0,08	8.225	732	0,09
14. Servicios de sanidad, educación, saneamiento y limpieza, servicios sociales	14.261	16.149	1,13	13.606	15.341	1,13	10.609	-7	-	8.840	-7	-
TOTAL	10.245	13.258	1,29	9.764	12.853	1,32	6.998	9.528	1,36	5.271	9.528	1,81

4. Conclusiones

De los resultados obtenidos tras el análisis realizado en las secciones anteriores, podemos destacar, de forma sintética, un conjunto de conclusiones. En la lectura de las mismas, deben tenerse en cuenta las limitaciones derivadas de la información de que hemos dispuesto para realizar el trabajo, señaladas al principio del mismo. Aunque creemos que se trata de interpretaciones, a nuestro juicio, razonables y consistentes con el conjunto de resultados obtenidos, dadas las limitaciones informativas apuntadas, no pueden considerarse como contrastes concluyentes. Las principales conclusiones son las siguientes:

1ª. Como cabía esperar, en 2020, los empresarios acogidos al régimen de EONA del IRPF cambiaron al método de ED notablemente más que en los tres años anteriores, en aquellas actividades más duramente afectadas por las limitaciones a la actividad económica derivadas de la pandemia de COVID-19: comercio al por menor fuera de establecimiento permanente; restauración; hospedaje; servicios prestados a las empresas y otros; servicios personales y otros; saneamiento y limpieza y otros. Estos resultados sugieren que estos empresarios hicieron uso de la facultad de renuncia tácita al régimen de EONA en el primer pago fraccionado de 2020, que les brindó el cambio normativo, para ajustar los beneficios declarados en el IRPF a los realmente obtenidos en el ejercicio.

2ª. No obstante, los cambios del régimen de estimación de los rendimientos empresariales siguieron siendo marginales en todos los sectores de actividad: en 2020, no llegaron al 2,5% del total de actividades sujetas previamente al régimen de EONA. Parece que, en la evaluación en condiciones de extrema incertidumbre que debieron hacer los empresarios, en el momento de tomar su decisión, sobre las consecuencias de la pandemia sobre su negocio, para la inmensa mayoría, pesaron más los potenciales beneficios que los potenciales costes de continuar en el régimen de EONA.

3ª. Los datos indican que las comunidades en las que el cambio de EONA a ED fue proporcionalmente más importante en 2020 con respecto a los años previos fueron Baleares y La Rioja, precisamente, en aquellas actividades más relacionadas con el ocio y el turismo.

4ª. Atendiendo a la edad de los empresarios, fueron los menores de 65 años (y los mayores de 85) los que cambiaron en 2020 al régimen de ED por encima de la media del trienio precedente.

5ª. Los empresarios que más parecieron aprovechar la oportunidad de renunciar al régimen de EONA en el primer pago fraccionado de 2020 fueron aquellos cuyas actividades económicas (o su capital inmobiliario) constituían su fuente principal de renta, los que declaraban rentas por las mismas no superiores a 40.000 euros y también aquellos que tenían unas rentas totales,

procedentes de todas las fuentes de renta, que no superaban los 60.000 euros, o aquellos con un patrimonio inferior a 250.000 euros. La renta y el patrimonio del hogar del empresario tuvieron un efecto similar sobre la decisión de abandonar el régimen de EONA. Cabe interpretar que la obtención de otras rentas de mayor cuantía que las empresariales o la percepción de rentas o patrimonios elevados pudieron actuar como un “colchón” que redujo la necesidad de acogerse al cambio de régimen de estimación de las rentas empresariales.

6ª. Al comparar en cada grupo de actividad los rendimientos medios declarados en EONA y en ED, cabe interpretar que la renuncia tácita al régimen de EONA en 2020 permitió a los pocos empresarios que, según nuestros datos, la ejercitaron declarar los menores beneficios que efectivamente obtuvieron en 2020 a consecuencia de la pandemia; beneficios que fueron, en general, inferiores a los que hubieran declarado si hubieran permanecido en aquel régimen. En consecuencia, la decisión de cambiar (seguramente, tomada sin la suficiente información) parece que habría sido correcta.

7ª. Probablemente, los empresarios que, realizando alguna actividad potencialmente afectada por la pandemia, permanecieron en el régimen de EONA, declararon en 2020, de media, unos rendimientos superiores a los realmente obtenidos en ese ejercicio, aunque, como hemos explicado, pudo haber diversas razones que explicaran la decisión que tomaron. En cambio, no se puede descartar que, aquellos empresarios cuyas actividades sufrieron menos los efectos de la pandemia y permanecieron en 2020 en el régimen de EONA, se beneficiaran, en media, de una reducción en los rendimientos declarados que no se correspondiera con un descenso real en su actividad. Esta ventaja pudo verse ampliada, además, con la percepción de la reducción extraordinaria del rendimiento neto de las actividades económicas.

Referencias

AEAT (2023): *Estadística de Rendimientos de actividades económicas*.

[Agencia Tributaria: Estadística de Rendimientos de actividades económicas](#)

Pérez, C., J. Villanueva, I. Molinero y C. Vega (2022): “Panel de hogares: ejercicios 2016 a 2019”, Documentos de Trabajo, 4/2022, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2022_04.pdf

Pérez, C., J. Villanueva, I. Molinero y C. Vega (2023): “Panel de hogares: Ejercicio 2020”, Documentos de Trabajo, 2/2023, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales. https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2023_02.pdf

ANEXO

Tabla A1. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias y grupos de actividad, 2016-2020

Provincia	2. Industria alimentaria															% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016- 2019	Significatividad 90%	
	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020				Holm Bonferroni	t-Student
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total			
1.Almería	295	0	0,00%	231	0	0,00%	296	0	0,00%	822	0	0,00%	65	0	0,00%	*		
13. Baleares	1	0	0,00%	1	0	0,00%	16	0	0,00%	18	0	0,00%	6	0	0,00%	*		
14. Las Palmas	14	0	0,00%	14	0	0,00%	17	0	0,00%	45	0	0,00%	17	0	0,00%	*		
15. Tenerife	125	0	0,00%	86	0	0,00%	86	0	0,00%	297	0	0,00%	51	2	3,96%	*	X	X
25. Zamora	104	0	0,00%	98	0	0,00%	98	0	0,00%	300	0	0,00%	49	0	0,00%	*		
27. Ciudad Real	90	0	0,00%	185	35	15,72%	185	0	0,00%	461	35	6,97%	166	0	0,00%	0,00		
28. Cuenca	38	0	0,00%	18	20	53,52%	18	0	0,00%	73	20	21,72%	18	0	0,00%	0,00		
29. Guadalajara	9	0	0,00%	9	0	0,00%	43	0	0,00%	61	0	0,00%	36	0	0,00%	*		
30. Toledo	71	0	0,00%	70	0	0,00%	35	18	33,53%	176	18	9,12%	148	18	10,62%	0,006		
37. La Coruña	97	0	0,00%	65	0	0,00%	65	0	0,00%	227	0	0,00%	97	0	0,00%	*		
40. Pontevedra	16	0	0,00%	16	0	0,00%	16	0	0,00%	49	0	0,00%	16	0	0,00%	*		
41. Madrid	154	0	0,00%	94	0	0,00%	183	0	0,00%	432	0	0,00%	183	0	0,24%	*	X	X
47. La Rioja	23	0	0,00%	31	0	0,00%	23	0	0,00%	77	0	0,00%	26	0	0,00%	*		
48. Alicante	65	0	0,00%	160	0	0,00%	129	0	0,00%	353	0	0,00%	129	0	0,00%	*		
50. Valencia	31	0	0,00%	2	0	0,00%	6	0	0,00%	40	0	0,00%	2	0	0,00%	*		
52. Melilla	7	0	0,00%	5	0	0,00%	4	0	0,00%	16	0	0,00%	2	0	0,00%	*		
TOTAL	1.140	0	0,00%	1.086	55	4,80%	1.220	18	1,43%	3.446	72	2,06%	1.010	20	1,96%	0,0003		

Tabla A1. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias y grupos de actividad, 2016-2020 (continuación)

Provincia	5. Comercio al por menor fuera establecimiento permanente												% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%				
	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019				2019-2020			Holm Bonferroni	t-Student
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		
1. Almería	568	0	0,00%	756	0	0,00%	294	0	0,00%	1.617	0	0,00%	605	63	9,48%	*	X	X
2. Cádiz	378	0	0,00%	437	0	0,00%	163	0	0,00%	977	0	0,00%	212	0	0,00%	*		
3. Córdoba	775	0	0,00%	570	0	0,00%	576	0	0,00%	1.921	0	0,00%	923	2	0,16%	*	X	X
4. Granada	720	0	0,00%	644	5	0,73%	447	0	0,00%	1.811	5	0,26%	468	0	0,00%	0,00		
5. Huelva	37	0	0,00%	39	0	0,00%	79	0	0,00%	155	0	0,00%	67	0	0,00%	*		
6. Jaén	93	0	0,00%	98	0	0,00%	401	0	0,00%	592	0	0,00%	174	0	0,00%	*		
7. Málaga	529	0	0,00%	691	0	0,00%	1.091	0	0,00%	2.310	0	0,00%	947	0	0,00%	*		
8. Sevilla	791	231	22,64%	462	0	0,00%	480	2	0,32%	1.733	233	11,85%	465	0	0,00%	0,00		
9. Huesca	47	0	0,00%	31	35	52,80%	46	0	0,00%	124	35	22,02%	56	0	0,00%	0,00		
10. Teruel	30	0	0,00%	47	0	0,00%	46	0	0,00%	123	0	0,00%	24	0	0,00%	*		
11. Zaragoza	175	0	0,00%	130	9	6,74%	239	0	0,00%	544	9	1,70%	252	0	0,00%	0,00		
12. Asturias	344	0	0,00%	290	0	0,00%	240	0	0,00%	874	0	0,00%	175	0	0,00%	*		
13. Baleares	884	0	0,00%	1.063	2	0,16%	1.062	1	0,13%	3.008	3	0,10%	883	2	0,23%	2,26		X
14. Las Palmas	962	0	0,00%	858	3	0,33%	856	32	3,55%	2.676	34	1,27%	876	39	4,22%	3,33		X
15. Tenerife	608	0	0,00%	507	37	6,72%	639	1	0,11%	1.755	37	2,08%	605	1	0,19%	0,09		
16. Cantabria	141	0	0,00%	158	0	0,00%	128	1	1,16%	427	1	0,35%	148	0	0,00%	0,00		
17. Ávila	2	0	0,00%	12	0	0,00%	2	0	0,00%	16	0	0,00%	8	0	0,00%	*		
18. Burgos	71	0	0,00%	72	0	0,00%	74	0	0,00%	218	0	0,00%	55	0	0,00%	*		
19. León	131	0	0,00%	138	0	0,00%	136	0	0,00%	405	0	0,00%	190	0	0,00%	*		
20. Palencia	158	0	0,00%	167	0	0,00%	168	0	0,00%	493	0	0,00%	94	0	0,00%	*		
21. Salamanca	69	0	0,00%	70	0	0,00%	76	0	0,00%	216	0	0,00%	73	0	0,00%	*		
22. Segovia	25	0	0,00%	25	0	0,00%	87	0	0,00%	136	0	0,00%	171	0	0,00%	*		
23. Soria	59	0	0,00%	59	0	0,00%	59	0	0,00%	176	0	0,00%	59	2	3,37%	*	X	X
24. Valladolid	108	0	0,00%	111	1	1,10%	119	0	0,00%	338	1	0,36%	118	0	0,00%	0,00		
25. Zamora	484	0	0,00%	473	0	0,00%	105	0	0,00%	1.063	0	0,00%	105	0	0,00%	*		
26. Albacete	197	0	0,00%	237	0	0,00%	205	0	0,00%	638	0	0,00%	242	0	0,00%	*		
27. Ciudad Real	260	0	0,00%	301	0	0,00%	260	0	0,00%	821	0	0,00%	314	0	0,00%	*		
28. Cuenca	15	0	0,00%	116	0	0,00%	142	0	0,00%	273	0	0,00%	212	0	0,00%	*		
29. Guadalajara	28	0	0,00%	15	0	0,00%	14	0	0,00%	56	0	0,00%	28	0	0,00%	*		
30. Toledo	330	0	0,00%	350	0	0,00%	229	0	0,00%	909	0	0,00%	103	0	0,00%	*		
31. Barcelona	3.733	22	0,58%	3.417	12	0,34%	3.440	0	0,00%	10.589	33	0,31%	3.094	2	0,05%	0,16		
32. Girona	765	0	0,00%	467	0	0,00%	533	0	0,00%	1.765	0	0,00%	527	0	0,00%	*		
33. Lérida	107	0	0,00%	48	0	0,00%	47	0	0,00%	201	0	0,00%	50	0	0,00%	*		
34. Tarragona	244	0	0,00%	234	0	0,00%	246	3	1,40%	723	3	0,48%	163	62	27,69%	57,77	X	X
35. Badajoz	114	5	4,42%	110	0	0,00%	162	14	8,08%	387	20	4,82%	205	0	0,00%	0,00		
36. Cáceres	148	0	0,00%	104	14	11,99%	154	0	0,00%	407	14	3,38%	153	0	0,00%	0,00		
37. La Coruña	567	0	0,00%	870	0	0,00%	625	0	0,00%	2.062	0	0,00%	686	0	0,00%	*		
38. Lugo	447	0	0,00%	230	0	0,00%	227	0	0,17%	904	0	0,04%	166	0	0,00%	0,00		
39. Orense	37	0	0,00%	297	0	0,00%	320	0	0,00%	654	0	0,00%	322	0	0,00%	*		
40. Pontevedra	181	0	0,00%	231	0	0,00%	207	0	0,00%	619	0	0,00%	154	0	0,00%	*		
41. Madrid	999	0	0,00%	1.349	0	0,00%	1.519	0	0,00%	3.867	0	0,00%	1.508	73	4,61%	*	X	X
42. Murcia	626	16	2,46%	604	0	0,02%	728	3	0,41%	1.958	19	0,96%	565	10	1,79%	1,87		
47. La Rioja	98	0	0,00%	95	1	0,59%	87	0	0,00%	280	1	0,20%	83	0	0,00%	0,00		
48. Alicante	1.713	0	0,00%	2.109	0	0,00%	1.963	0	0,00%	5.784	0	0,00%	2.084	5	0,26%	*	X	X
49. Castellón	245	0	0,00%	255	0	0,00%	231	0	0,00%	732	0	0,00%	207	0	0,00%	*		
50. Valencia	1.453	0	0,00%	1.343	5	0,40%	1.293	4	0,30%	4.089	9	0,22%	1.329	3	0,22%	0,99		
51. Ceuta	4	0	0,00%	5	0	0,00%	10	0	0,00%	19	0	0,00%	13	0	0,00%	*		
52. Melilla	178	5	2,66%	181	0	0,00%	163	0	0,00%	522	5	0,92%	157	1	0,70%	0,76		
TOTAL	20.675	279	1,33%	20.877	123	0,59%	20.417	62	0,30%	61.969	464	0,74%	20.118	265	1,30%	1,75		

Tabla A1. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias y grupos de actividad, 2016-2020 (continuación)

Provincia	9. Servicio de hospedaje															% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020				Holm Bonferroni	t-Student
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total			
2. Cádiz	209	0	0,00%	161	0	0,00%	99	0	0,00%	470	0	0,00%	96	0	0,00%	*		
12. Asturias	5	0	0,00%	3	2	37,89%	52	0	0,00%	61	2	3,23%	52	0	0,00%	0,00		
16. Cantabria	53	0	0,00%	28	0	0,00%	43	0	0,00%	124	0	0,00%	47	0	0,00%	*		
19. León	68	0	0,00%	49	0	0,00%	49	0	0,00%	167	0	0,00%	49	0	0,00%	*		
20. Palencia	50	0	0,00%	50	0	0,00%	54	0	0,00%	155	0	0,00%	50	0	0,00%	*		
23. Soria	133	0	0,00%	133	0	0,00%	25	0	0,00%	291	0	0,00%	133	0	0,00%	*		
31. Barcelona	93	0	0,00%	108	62	36,52%	109	0	0,00%	309	62	16,74%	138	0	0,00%	0,00		
34. Tarragona	31	0	0,00%	31	0	0,00%	31	0	0,00%	93	0	0,00%	31	0	0,00%	*		
40. Pontevedra	51	0	0,00%	1	0	0,00%	1	0	0,00%	53	0	0,00%	1	0	0,00%	*		
41. Madrid	219	0	0,00%	163	0	0,00%	163	0	0,00%	546	0	0,00%	124	42	25,25%	*	X	X
47. La Rioja	2	0	0,00%	2	0	0,00%	1	0	0,00%	6	0	0,00%	4	0	0,00%	*		
48. Alicante	39	0	0,00%	39	0	0,00%	70	0	0,00%	148	0	0,00%	39	0	0,00%	*		
50. Valencia	29	0	0,00%	30	0	0,00%	38	0	0,00%	97	0	0,00%	16	0	0,00%	*		
51. Ceuta	9	0	0,00%	10	0	0,00%	6	0	0,00%	24	0	0,00%	5	0	0,00%	*		
52. Melilla	3	0	0,00%	4	0	0,00%	4	0	0,00%	12	0	0,00%	4	0	0,00%	*		
TOTAL	995	0	0,00%	814	64	7,31%	746	0	0,00%	2.555	64	2,45%	791	42	5,04%	2,05		

Tabla A1. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias y grupos de actividad, 2016-2020 (continuación)

Provincia	12. Servicios prestados a las empresas, alquileres, instituciones financieras y seguros												% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%				
	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019				2019-2020			Holm Bonferroni	t-Student
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		
3. Córdoba	28	0	0,00%	28	0	0,00%	28	0	0,00%	85	0	0,00%	0	1	100,00%	*	X	X
9. Huesca	10	0	0,00%	10	0	0,00%	2	0	0,00%	23	0	0,00%	11	0	0,00%	*		
11. Zaragoza	2	2	49,61%	2	0	0,00%	14	0	0,00%	17	2	9,03%	74	0	0,00%	0,00		
13. Baleares	1	0	0,00%	9	0	0,00%	53	0	0,00%	64	0	0,00%	54	0	0,00%	*		
16. Cantabria	40	0	0,00%	16	0	0,00%	22	0	0,00%	78	0	0,00%	30	13	30,94%	*	X	X
27. Ciudad Real	58	0	0,00%	45	0	0,00%	51	0	0,00%	155	0	0,00%	51	0	0,00%	*		
29. Guadalajara	58	0	0,00%	58	0	0,00%	58	0	0,00%	175	0	0,00%	58	0	0,00%	*		
30. Toledo	35	0	0,00%	18	18	50,26%	18	0	0,00%	72	18	20,45%	45	0	0,00%	0,00		
31. Barcelona	253	0	0,00%	479	0	0,00%	545	0	0,00%	1.277	0	0,00%	572	54	8,65%	*	X	X
33. Lérida	116	0	0,00%	116	0	0,00%	116	0	0,00%	348	0	0,00%	116	0	0,00%	*		
34. Tarragona	98	0	0,00%	53	0	0,00%	47	0	0,00%	199	0	0,00%	18	45	71,11%	*	X	X
36. Cáceres	31	0	0,00%	33	0	0,00%	18	0	0,00%	82	0	0,00%	2	0	0,00%	*		
37. La Coruña	411	0	0,00%	412	0	0,00%	278	1	0,44%	1.101	1	0,11%	285	1	0,39%	3,48		
40. Pontevedra	237	0	0,00%	237	0	0,00%	237	0	0,00%	712	0	0,00%	206	0	0,00%	*		
41. Madrid	374	0	0,00%	532	30	5,25%	704	1	0,10%	1.610	30	1,84%	846	54	5,98%	3,24		X
42. Murcia	170	0	0,00%	200	0	0,00%	162	25	13,42%	533	25	4,50%	211	0	0,00%	0,00		
47. La Rioja	2	0	0,00%	12	0	0,00%	2	0	8,85%	17	0	1,31%	2	1	27,73%	21,17		X
50. Valencia	32	0	0,00%	62	0	0,00%	74	0	0,00%	168	0	0,00%	38	0	0,00%	*		
52. Melilla	11	0	0,00%	11	0	0,00%	16	0	0,00%	37	0	0,00%	9	0	0,00%	*		
TOTAL	1.969	2	0,09%	2.336	48	2,01%	2.448	27	1,10%	6.753	77	1,13%	2.629	169	6,06%	5,37		

Tabla A1. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias y grupos de actividad, 2016-2020 (continuación)

Provincia	13. Servicios personales, recreativos y culturales, parques de recreo y espectáculos															% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%	
	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020				Holm Bonferroni	t-Student
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total			
1. Almería	141	0	0,00%	128	0	0,00%	128	0	0,00%	398	0	0,00%	135	0	0,00%	*		
2. Cádiz	33	0	0,00%	121	33	21,49%	139	5	3,57%	292	38	11,54%	162	9	5,07%	0,44		
3. Córdoba	68	65	48,94%	133	0	0,00%	294	0	0,00%	495	65	11,67%	291	0	0,00%	0,00		
4. Granada	130	2	1,71%	64	65	50,41%	130	0	0,00%	324	68	17,28%	92	131	58,79%	3,40		X
7. Málaga	64	0	0,00%	65	0	0,00%	75	6	7,50%	205	6	2,89%	65	16	19,75%	6,82		X
8. Sevilla	229	0	0,00%	168	97	36,51%	174	0	0,00%	570	97	14,48%	6	64	91,93%	6,35		X
9. Huesca	88	0	0,00%	30	0	0,00%	88	0	0,00%	207	0	0,00%	60	0	0,00%	*		
10. Teruel	105	1	1,32%	91	0	0,00%	62	0	0,00%	258	1	0,54%	64	0	0,00%	0,00		
11. Zaragoza	262	0	0,00%	149	4	2,92%	191	0	0,00%	601	4	0,74%	112	10	8,40%	11,38		X
12. Asturias	199	0	0,00%	224	0	0,00%	237	0	0,00%	660	0	0,00%	204	28	12,00%	*	X	X
13. Baleares	138	33	19,12%	131	7	5,13%	157	0	0,00%	426	40	8,54%	209	0	0,00%	0,00		
14. Las Palmas	674	50	6,95%	717	1	0,14%	831	6	0,70%	2.222	57	2,51%	853	1	0,13%	0,05		
15. Tenerife	210	0	0,00%	190	26	11,83%	197	0	0,00%	598	26	4,09%	361	2	0,43%	0,10		
16. Cantabria	153	0	0,00%	137	13	8,86%	177	21	10,41%	467	34	6,76%	200	12	5,81%	0,86		
17. Ávila	50	0	0,00%	50	0	0,00%	101	0	0,00%	202	0	0,00%	50	51	50,49%	*	X	X
18. Burgos	117	0	0,00%	117	0	0,00%	117	2	2,07%	350	2	0,70%	146	0	0,00%	0,00		
19. León	189	0	0,00%	240	0	0,00%	294	0	0,00%	724	0	0,00%	311	0	0,00%	*		
20. Palencia	49	0	0,00%	49	0	0,00%	49	0	0,00%	147	0	0,00%	49	0	0,00%	*		
21. Salamanca	90	0	0,00%	216	0	0,00%	178	0	0,00%	484	0	0,00%	161	0	0,00%	*		
22. Segovia	87	0	0,00%	87	0	0,00%	87	0	0,00%	262	0	0,00%	63	25	28,27%	*	X	X
23. Soria	49	58	53,91%	49	0	0,00%	68	0	0,00%	166	58	25,78%	51	18	26,24%	1,02		
24. Valladolid	45	0	0,00%	45	0	0,00%	45	0	0,00%	134	0	0,00%	142	0	0,00%	*		
25. Zamora	27	0	0,00%	27	0	0,00%	27	0	0,00%	80	0	0,00%	27	0	0,00%	*		
29. Guadalajara	18	0	0,00%	9	0	0,00%	14	0	0,00%	40	0	0,00%	14	0	0,00%	*		
30. Toledo	191	36	16,01%	164	27	14,02%	161	0	0,00%	515	63	10,90%	161	1	0,71%	0,07		
31. Barcelona	2.236	64	2,78%	1.912	288	13,10%	2.348	2	0,07%	6.496	354	5,16%	2.412	359	12,95%	2,51		X
32. Girona	126	0	0,00%	2	62	97,56%	6	0	0,00%	134	62	31,71%	141	0	0,00%	0,00		
33. Lérida	229	0	0,00%	229	0	0,00%	0	165	100,00%	459	165	26,51%	31	0	0,00%	0,00		
34. Tarragona	227	0	0,00%	291	0	0,00%	291	0	0,00%	808	0	0,00%	298	0	0,00%	*		
35. Badajoz	104	7	6,24%	85	28	24,68%	58	0	0,00%	247	35	12,33%	60	0	0,00%	0,00		
36. Cáceres	36	0	0,00%	18	0	0,00%	18	0	0,00%	71	0	0,00%	18	0	0,00%	*		
37. La Coruña	102	64	38,52%	135	0	0,00%	103	0	0,00%	340	64	15,80%	104	1	1,41%	0,09		
38. Lugo	54	0	0,00%	54	0	0,00%	69	0	0,00%	176	0	0,00%	64	5	7,29%	*	X	X
40. Pontevedra	127	0	0,00%	127	0	0,00%	127	0	0,00%	382	0	0,00%	127	0	0,00%	*		
41. Madrid	1.065	0	0,00%	1.070	120	10,09%	1.097	77	6,59%	3.232	198	5,76%	1.166	1	0,10%	0,02		
42. Murcia	191	0	0,00%	191	0	0,00%	102	0	0,00%	485	0	0,00%	116	38	24,93%	*	X	X
47. La Rioja	172	0	0,00%	169	1	0,51%	174	0	0,00%	515	1	0,17%	194	13	6,23%	37,23		X
48. Alicante	446	65	12,73%	415	0	0,00%	472	2	0,37%	1.332	67	4,77%	479	24	4,71%	0,99		
49. Castellón	246	0	0,00%	245	0	0,00%	245	0	0,00%	736	0	0,00%	246	0	0,00%	*		
50. Valencia	445	0	0,00%	308	391	55,95%	351	1	0,37%	1.104	392	26,20%	490	68	12,17%	0,46		
51. Ceuta	109	5	3,96%	107	0	0,00%	111	0	0,00%	328	5	1,36%	102	2	2,07%	1,52		
52. Melilla	91	4	3,71%	96	0	0,00%	105	0	0,00%	293	4	1,18%	112	2	1,40%	1,18		
TOTAL	9.413	454	4,60%	8.856	1.163	11,61%	9.698	288	2,88%	27.966	1.904	6,38%	10.149	882	7,99%	1,25		

Tabla A1. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por provincias y grupos de actividad, 2016-2020 (continuación)

Provincia	14. Saneamiento y limpieza, servicios sociales, servicios de sanidad y educación												% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%				
	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019				2019-2020			Holm Bonferroni	t-Student
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		
8. Sevilla	64	0	0,00%	67	0	0,00%	99	0	0,00%	231	0	0,00%	40	3	7,34%	*	X	X
11. Zaragoza	59	0	0,00%	59	0	0,00%	30	15	33,31%	148	15	9,09%	30	0	0,00%	0,00		
12. Asturias	60	0	0,00%	60	0	0,00%	36	0	0,00%	157	0	0,00%	36	0	0,00%	*		
13. Baleares	56	14	20,01%	56	0	0,00%	56	9	14,11%	168	23	12,14%	56	0	0,00%	0,00		
18. Burgos	50	0	0,00%	50	0	0,00%	50	0	0,00%	151	0	0,00%	50	0	0,00%	*		
19. León	78	0	0,00%	54	0	0,00%	54	0	0,00%	186	0	0,00%	54	0	0,00%	*		
22. Segovia	1	9	88,40%	1	0	0,00%	1	0	0,00%	3	9	71,75%	1	0	0,00%	0,00		
23. Soria	27	0	0,00%	27	0	0,00%	27	0	0,00%	80	0	0,00%	27	0	0,00%	*		
24. Valladolid	25	0	0,00%	28	0	0,00%	25	0	0,00%	78	0	0,00%	25	0	0,00%	*		
25. Zamora	40	0	0,00%	40	0	0,00%	40	0	0,00%	119	0	0,00%	40	0	0,00%	*		
31. Barcelona	90	0	0,00%	132	0	0,00%	136	0	0,00%	357	0	0,00%	143	2	1,59%	*	X	X
32. Gerona	13	0	0,00%	15	0	0,00%	15	0	0,00%	42	0	0,00%	13	2	13,16%	*	X	X
36. Cáceres	33	0	0,00%	33	0	0,00%	28	0	0,00%	94	0	0,00%	33	0	0,00%	*		
38. Lugo	142	0	0,00%	125	0	0,00%	128	0	0,00%	395	0	0,00%	144	0	0,00%	*		
41. Madrid	408	0	0,00%	361	0	0,00%	392	0	0,00%	1.161	0	0,00%	351	30	7,90%	*	X	X
42. Murcia	25	0	0,00%	25	0	0,00%	32	0	0,00%	83	0	0,00%	7	0	0,00%	*		
47. La Rioja	33	0	0,00%	33	0	0,00%	51	0	0,00%	117	0	0,00%	30	0	0,00%	*		
48. Alicante	0	32	100,00%	3	0	0,00%	6	0	0,00%	9	32	77,47%	47	0	0,00%	0,00		
50. Valencia	26	0	0,00%	10	0	0,00%	10	0	0,00%	46	0	0,00%	15	0	0,00%	*		
51. Ceuta	13	0	0,00%	17	0	1,72%	13	0	0,00%	44	0	0,69%	17	0	0,00%	0,00		
52. Melilla	13	0	0,00%	19	0	0,00%	19	0	0,00%	52	0	0,00%	19	0	0,00%	*		
TOTAL	1.256	55	4,17%	1.217	0	0,03%	1.248	24	1,89%	3.721	79	2,08%	1.177	37	3,09%	1,48		

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.
(2) En aquellos casos en los que existen cambios de EONA a ED entre 2019 y 2020, pero no en el periodo 2016-2019, o no hay cambios en ningún año, la variación de los cambios entre periodos se señala con *.

Tabla A4. Empresarios que cambian de EONA a ED y porcentaje del total, por tramos de renta neta y de edad, 2016-2020

Tramo rendimiento neto y tramo de edad	2016-2017			2017-2018			2018-2019			2016-2019			2019-2020			% Cambios 2019-2020 / % Cambios 2016-2019	Significatividad 90%		
	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total	Mantiene la actividad	Cambia a ED	% Cambia a ED s/ total		Holm Bonferroni	t-Student	
Menor de 40	1. Menor 12.000	43.369	902	2,04%	42.111	991	2,30%	41.560	1.063	2,49%	127.040	2.957	2,27%	42.661	1.810	4,07%	1,79	X	X
	2. 12.000-40.000	19.364	1.236	6,00%	19.494	709	3,51%	19.185	945	4,69%	58.044	2.890	4,74%	18.823	800	4,07%	0,86		
	3. 40.000-60.000	110	0	0,00%	162	34	17,15%	285	13	4,52%	557	47	7,80%	105	2	1,70%	0,22		
Entre 40 y 65 años	1. Menor 12.000	143.736	3.115	2,12%	145.744	1.733	1,18%	141.237	1.689	1,18%	430.717	6.536	1,49%	143.796	1.776	1,22%	0,82		
	2. 12.000-40.000	88.837	1.878	2,07%	89.735	1.493	1,64%	86.745	1.679	1,90%	265.317	5.050	1,87%	85.265	3.093	3,50%	1,87	X	X
	3. 40.000-60.000	827	27	3,18%	738	127	14,70%	760	120	13,66%	2.325	275	10,56%	708	9	1,23%	0,12		
	4. Mayor 60.000	61	0	0,00%	31	82	72,20%	87	0	0,00%	179	82	31,30%	31	0	0,00%	0,00		
Entre 65 y 85 años	1. Menor 12.000	9.384	166	1,73%	9.581	36	0,37%	9.503	21	0,22%	28.468	222	0,78%	10.157	138	1,34%	1,73		
	2. 12.000-40.000	5.019	151	2,91%	4.966	178	3,45%	5.445	121	2,18%	15.429	450	2,83%	4.868	80	1,61%	0,57		
	3. 40.000-60.000	35	21	37,35%	100	0	0,00%	22	0	0,00%	158	21	11,68%	27	0	0,00%	0,00		
Mayor 85 años	1. Menor 12.000	483	0	0,00%	445	0	0,00%	563	0	0,00%	1.491	0	0,00%	582	0	0,00%	*		
	2. 12.000-40.000	200	22	10,01%	141	2	1,17%	218	0	0,00%	559	24	4,10%	241	23	8,58%	2,09		
TOTAL	311.425	7.517	2,36%	313.249	5.385	1,69%	305.610	5.651	1,82%	930.284	18.553	1,96%	307.264	7.730	2,45%	1,26			

Notas: (1) Los porcentajes de cambios están calculados sobre el total de actividades de cada grupo, tanto si han cambiado de régimen como si han mantenido el del periodo precedente.
(2) En aquellos casos en los que existen cambios de EONA a ED entre 2019 y 2020, pero no en el periodo 2016-2019, o no hay cambios en ningún año, la variación de los cambios entre periodos se señala con *.